



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 110-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 31 de marzo de 2025, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ DECRETO SUPREMO N° 005-2025-MIDIS

➤ Objeto:

Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica del Producto "Niños y Niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Norma Técnica del Producto "Niños y Niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), la misma que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, y puede ser revisado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).
- Asimismo, cabe mencionar que, a través del artículo 2 del referido Decreto Supremo se ha dispuesto que la mencionada Norma Técnica se implementará conforme al siguiente detalle:

"2.1. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social articula y brinda asistencia técnica para el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Técnica aprobada por el artículo 1.

2.2 Cada sector que participa en la entrega del Producto "Niños y Niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral", en el marco de sus competencias, y en articulación con la entidad Responsable del PPoR DIT, coordina la provisión de los servicios, su implementación progresiva y la aprobación de la normativa complementaria respectiva, en el marco de sus competencias.

2.3. Los sectores y programas que participan en la entrega del producto aprueban y emiten los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión que resulten necesarios para viabilizar la entrega del producto, en el marco de sus competencias."

- Así también es de señalarse que a través de la Única Disposición Complementaria del comentado Decreto Supremo, se ha indicado que, una vez entre en vigencia la norma técnica mencionada precedentemente, el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil temprano", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS, deja de estar vigente en lo que concierne al



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

producto cuya Norma Técnica se ha aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2025-MIDIS, manteniendo su vigencia para el Producto “Niñas y Niños y sus Familias reciben Acompañamiento Familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2386182-3>

▪ **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 144-2025-CG**

➤ **Objeto:**

Prorrogan plazo para enviar a la Contraloría General de la República el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Periodo Anual correspondiente al año 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha prorrogado, de manera excepcional, hasta el 30 de abril del 2025, el plazo establecido en el literal a) del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, para que se envíe a la Contraloría General de la República, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Periodo Anual correspondiente al año 2024, a través del aplicativo informático que soporta los procesos regulados en la citada Directiva.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, PROCURADURÍA PÚBLICA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2385874-1>